

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014
HORA 9:30 AM.



En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve con treinta de la mañana del veintitres de Julio del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción de la Consejera Delegada Dra. Yris Yanet Martínez Buleje, y con la asistencia de los Consejeros Regionales siguientes:

- Jorge D. Chávez Benites
- Ernan Hugo Ramon LLulluy
- David Oscar Cépida Quispe
- Pablo Quiña Capcha
- Arturo Ccoñas Bejar
- Milagro Almanza Ayala

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado, dio por iniciada la sesión ordinaria, disponiéndose por Secretaría, se de lectura del acta de sesión anterior, culminada la misma esta es aprobada sin observación alguna.

DESPACHO.-

- | | |
|--|-----------------------|
| • Informe N° 106-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS. | Pasa a conocimiento. |
| • Oficio N° 350-2014/GOB.REG.HVCA/GGR | Pasa a orden del día. |
| • Solicitud del consejero Ccoñas | Pasa a orden del día. |
| • Oficio N° 353-2014/GOB.REG.HVCA/GGR | Pasa a orden del día. |
| • Oficio N° 326-2014/GOB.REG.HVCA/GGR. | Pasa a orden del día. |

INFORMES.-

No hay informes por parte de consejero regional alguno.

PEDIDOS.-

No hay pediso por parte de consejero regional alguno.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Recurso de Reconsideración y Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014-GOB.REG.HVCA/CR.

Que, el señor David Oscar Cépida Quispe refiere que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014, se le encarga las funciones del Vice Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, mientras se encuentre vigente la encargatura del Vicepresidente Regional en la Presidencia Regional; asimismo mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014, se declara fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Augusto Olivares Huamán, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/CR; consecuentemente se declara nulo el referido acuerdo regional. Por el cual interpone Recurso de Reconsideración de fecha 14 de Julio de 2014, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014, solicitando la Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional citado, argumentando entre otros puntos que: se está vulnerando el principio de legalidad ya que contraviene lo dispuesto por la Resolución N° 140-2014-JNE y la Resolución N° 545-2014-JNE, el cual integra la resolución N° 140-2014-JNE, el cual prescribe en el numeral 1) del Artículo 1° "en caso de que el presidente regional solicite licencia para presentar su candidatura a los cargos de presente regional..., asumirá la presidencia regional el vicepresidente regional y el Consejo Regional deberá elegir entre los consejeros hábiles a quien ocupará temporalmente el cargo de vicepresidente...".



El consejero Ccoñas refiere que la ley es correcta y se tiene jurisprudencia desde el año 2010 en La Libertad y ahora se cuenta con la Resolución N° 245-2014-JNE y la solicitud de reconsideración del señor Cépida es procedente y se debe declarar fundado.

El consejero Ramón señala que ya se tiene la resolución y credencial del Vicepresidente as como de la consejera accesitaria.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, la consejera Delegada somete a votación la aprobación de la reconsideración presentada, obteniéndose 3 votos a favor (Ramón, Ordoñez y Ccoñas) y 2 votos en contra (Chávez y Almanza) y una abstención del consejero Quiña, porque este debate está dilatando desde el mes pasado y trajo incertidumbre, aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor David Oscar Cépida Quispe, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014, ello según los argumentos expuestos ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la nulidad el Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2014-GOB.REG.,HVCA/CR, de fecha 09 de Julio de 2014; consecuentemente restituir la vigencia del Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

SEGUNDO.- Oficio N° 1030-2014/GOB.REG.HVCA/PPR. – Sobre el requerimiento del Procurador Público Regional.

El Procurador Público Regional señala que habiendo encontrado indicios razonables para el inicio de las investigaciones penales, recaídas en el acta de conciliación con acuerdo total contra el señor Juan Millán Vilchez Director de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huancavelica y la señora Liliana Hayashi Rondon y los que resulten responsables por el presunto delito contra la administración pública en su modalidad de colusión desleal en su modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo en contra del Gobierno Regional de Huancavelica, y todos estos hechos fueron de conocimiento de la Presidencia Regional por el cual se solicitó resolución autoritativa para efectuar la denuncia correspondiente.

El asesor legal del Gobierno Regional de Huancavelica señala que el presidente regional le ha corrido traslado de la solicitud del procurador público regional con la finalidad que haga uso del derecho de defensa y por ello es que elaborará un informe sobre las afirmaciones del procurador.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad remitir el presente documento a la presidencia regional con la finalidad que continúe el trámite correspondiente y expida la resolución autoritativa en el plazo más breve.

TERCERO.- Oficio N° 343-2014/GOB.REG.HVCA/GGR – Programación de fechas para audiencias públicas.

El gerente general regional señala que conforme dispone el Artículo 24° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo, por el cual solicita se fije fecha para la realización de las mismas.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad aprobar el acuerdo regional que fija fecha para las audiencias públicas quedando redactado el texto de la siguiente manera:



ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR fecha de la Séptima y Octava Audiencia Pública Regional de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad de dar cuenta a la población de los logros y avances alcanzados durante el presente año; las mismas que se desarrollarán de la siguiente manera:

- En la Provincia de Angaraes ----- 12 de Setiembre de 2014.
- En la Capital de Departamento ----- 28 de Noviembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y Facúltese al mismo la Reglamentación del Desarrollo de las precitadas Audiencias Públicas.

CUARTO.- Oficio N° 342-2014/GOB.REG.HVCA/GGR. – Autorización de Transferencia en calidad de donación de bienes muebles.

El encargado de la oficina de administración señala que mediante Resolución Directoral Regional N° 457-2014/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 17 de Junio de 2014, se aprueba dar de baja por la causal de Excedencia, los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, consistentes en: computadora portátil con un valor de S/. 1650.00, televisor a colores con un valor de S/. 1100.00 y equipo de sonido con un valor de S/. 600.00, por lo que solicitan al pleno del Consejo Regional la aprobación de Donación de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica, citados, a favor de las comunidades campesinas que ocuparon mayores puntajes en el concurso de ideas de articulación.

Seguidamente la consejera delegada somete a votación la aprobación de la transferencia en calidad de donación, obteniéndose tres votos a favor (Chávez, Almanza y Quiña) y un voto en contra del consejero Ramón y dos abstenciones (Ccoñas y Ordoñez), aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica consistentes en: una computadora portátil, un televisor a colores y un equipo de sonido, a favor de las comunidades campesinas que ocuparon mayores puntajes en el concurso de ideas de articulación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

QUINTO.- Informe N° 103-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS. – Modificación de la Ordenanza Regional N° 276-GOB.REG.HVCA/CR.

Respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la siguiente sesión ordinaria.

SEXTO.- Informe del Presidente de la Comisión de Infraestructura sobre la situación de la modificación de la ordenanza regional que autoriza el transporte en el ámbito de la región Huancavelica.

Respecto a este punto de la agenda el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad pasar a la siguiente sesión ordinaria.

SÉPTIMO.- Informe del Procurador Público Regional sobre el presunto delito de tráfico de influencias en la contratación de un familiar del presidente regional.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad encargar a la Procuraduría Pública Regional la investigación y las acciones legales pertinentes de existir presuntos delitos en la contratación del señor Lucio Paucar Tito, siendo familiar del Presidente Regional encargado.

OCTAVO.- Informe del Gerente General Regional, sobre el presunto delito y actos de corrupción en la compra de lap top para docentes a nivel regional.

El Gerente General Regional señala que la fiscalía ya intervino y se llevó documentos y sobres de la entidad y se está a la espera de su investigación y estando ante ello sólo queda esperar las investigaciones del caso.

El consejero Ramón presenta ante el pleno del consejo regional su ayuda memoria y solicita que se investigue así como los audios que se han propalado.

El gerente general regional señala que sobre los audios ya se ha solicitado al medio de comunicación que los difundió que se rectifique y también se procedió a presentar la querrela correspondiente.

El Procurador Público Regional señala que en la intervención que efectuó la fiscalía no hicieron participar a la procuraduría pública regional y por ello es que se han apersonado a la instancia el cual fue rechazado por considerar la fiscalía investigación en reserva.

NOVENO.- Informe del director regional de transportes y comunicaciones, sobre el mantenimiento rutinario de la carretera del nor oriente de Tayacaja.

El consejero Ramón refiere que la empresa Gurmendi ha ejecutado dicha obra anteriormente y lo ha hecho mal y ahora se tiene que evitar que siga ganado dicha licitación ya que se está asociando con otras asociaciones y eso sería una colusión.

El Director Regional de Transportes y Comunicaciones refiere que el acto resolutivo y el instructivo donde consta las cunetas, limpieza de cunetas y perfilados de cunetas entre otros, por lo que se requiere de intervención de motoniveladora y otras maquinarias y se van a convocar dos tramos de 12 Km, el cual termina en Puerto San Antonio y en virtud de ello y el otorgamiento de la buena pro se va a dar en la quincena de agosto y desconoce si Gurmendi se ha coludido o consorciado con algunas asociaciones y tampoco se le puede privar de su participación en el concurso, pero refiere que lo que el comité debe hacer es efectuar un buen trabajo de evaluación de expedientes al momento de la apertura de sobres ya que no se puede prohibir la participación de empresas alguna.

DÉCIMO.- Escrito de Reconsideración del Gerente Sub Regional de Tayacaja.

Respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda pasar a la siguiente sesión ordinaria del Consejo Regional.

UNDÉCIMO.- Oficio N° 353-2014/GOB.REG.HVCA/GGR.

El Gerente General Regional refiere que mediante el Oficio N° 353-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, se solicita al pleno del Consejo Regional autorice al Presidente Regional la suscripción de convenio con el Ministerio de Educación, para la instalación del Colegio de Alto Rendimiento en la Región Huancavelica.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, la consejera delegada somete a votación la aprobación del pedido, obteniéndose cinco votos a favor (Quiña, Almanza, Chávez, Ordoñez y Ramón) y una abstención del consejero Ccoñas por no contar con opinión legal, aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Huancavelica, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ministerio de Educación, para la creación, instalación y operación de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR en la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia General Regional, el cumplimiento y materialización del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

DUODÉCIMO.- Solicitud de licencia sin goce de haber del consejero Ccoñas

La consejera delegada refiere que el consejero Ccoñas ha sorprendido a la secretaria al hacerse recepcionar su solicitud con fecha 04 de julio cuando este fue presentado con fecha 09 de Julio, situación irresponsable y preocupante por lo que manifiesta que se debe tomar medidas en el asunto.

Respecto a este punto de la agenda y luego del debate y deliberación la consejera delegada somete a votación la aprobación de dicho requerimiento aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto del acuerdo de consejo regional de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones, por espacio de 30 días (30) con efectividad, a partir del 05 de Setiembre de 2014, al consejero por la provincia de Acobamba al Sr. Arturo Ccoñas Bejar, conforme dispone el numeral 3) del Artículo Noveno de la Resolución N° 0140-2014-JNE.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

DÉCIMO TERCERO.- Oficio N° 326-2014/GOB.REG.HVCA/GGR.

Respecto a este requerimiento de aceptación de donación de maletines y ecran a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, el pleno del Consejo Regional devolver dicho documento ya que sobre este caso se encuentra en investigación en la fiscalía.

Habiéndose agotado la agenda, la señorita Consejera Delegada dio por finalizada la Sesión Ordinaria siendo las tres con quince de la tarde, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELCA
YHIS VANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELCA
Abog. Jordan Cárdenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL